

# Propuesta para rectificar un acuerdo absurdo y ridículo

## Preámbulo

La historia no puede ser borrada.

Puede ser contada de diversas formas dependiendo del conocimiento y honradez histórica de quien la cuenta.

Pero no borrada.

Por otro lado, la historia de nuestro querido país, España, con todas sus ciudades y pueblos, donde sus habitantes luchan por vivir con dignidad cotidianamente, ha estado sometida a infinidad de avatares, en los que las actitudes y gobiernos autoritarios han sido demasiado frecuentes, menoscabando el ejercicio de la plena Libertad individual, dificultando la consecución de la Igualdad entre sus pobladores y territorios, impidiendo el logro de la auténtica Fraternidad interpersonal.

La excesiva pervivencia de gobiernos dictatoriales en el pasado, han modelado una sociedad en la cual el vasallaje, la loa inmerecida a los jefes y autoproclamados líderes, y las decisiones arbitrarias sin control democrático, ha lastrado el comportamiento de personas e instituciones.

Ahora bien, los errores históricos cometidos por las personas e instituciones, si pueden ser revisados, rectificadas y/o corregidos, cuando sus efectos no han sido irreversibles.

Con el fin de fijar el contexto histórico conviene traer a colación algunos hechos históricos constatados, amparados en documentos fehacientes, y/o relatos históricos de autorizados testigos e historiadores.

## EL ALZAMIENTO DE 1936

El 17 de julio de 1936, en Melilla, se inicia la sublevación militar contra la Segunda República Española, secundada por muchos otros militares en otros lugares peninsulares y marroquíes, acompañada por la acción decisiva del General Francisco Paulino Hermenegildo Teófilo Franco Bahamonde Salgado Pardo, desde Canarias.

Este aserto está acreditado históricamente, por el famoso telegrama enviado desde Gran Canaria a las 6:10 horas del día 18 de julio de 1936, con este texto:

«Gloria al heroico ejército de África. **España sobre todo**. Recibid el saludo entusiasta estas guarniciones que se unen a vosotros y demás compañero Península en estos momentos históricos. Fe ciega en el triunfo. Viva España con honor»

Llama la atención la frase «**España sobre todo**», por su enorme paralelismo con la exclamación nazi alemana «Deutschland über alles» (= Alemania sobre todos).

Frase que ha sido remedada en tiempos relativamente recientes - ¿subconscientemente? - por Coalición Canaria, con su lema electoral «Canarias por encima de todos».

Según acredita el periodista Víctor Zurita en su libro «En Tenerife planeó Franco el Movimiento Nacionalista», publicado en 1937, Franco dejó redactado en Tenerife su Manifiesto, el cual acaba con este párrafo final:

«sabremos salvar cuanto sea compatible con la paz interior de España y su anhelada grandeza, haciendo reales en nuestra Patria, por primera vez, y por este orden de trilogía FRATERNIDAD, LIBERTAD E IGUALDAD.

Españoles: ¡¡¡ VIVA ESPAÑA!!!

¡¡¡ VIVA EL HONRADO PUEBLO ESPAÑOL!!!

Comandante General de Canarias

Santa Cruz de Tenerife, a las cinco y cuarto horas del día 18 de julio de 1936 »

\* \* \* \* \*

Con la perspectiva histórica actual, resulta estremecedora la invocación a los tres conceptos Libertad, Igualdad y Fraternidad, aunque citados en orden trabucado, por el General, devenido posteriormente en Generalísimo y Caudillo de España por la gracia de Dios, el Dictador que no mostró respeto alguno por estos Derechos Humanos a lo largo de su dilatada vida.

El General Francisco Franco Bahamonde había sepultado en el olvido, estas palabras suyas, pronunciadas el 17 de diciembre de 1931:

«**Recibiendo en sagrado depósito las armas de la Nación y las vidas de los ciudadanos, sería criminal en todos los tiempos y en todas las situaciones que los que vestimos el uniforme militar pudiéramos esgrimirlas contra la Nación o contra el Estado que nos las otorga**»

Así constan en sus declaraciones ante la Comisión de Responsabilidades, que en tal fecha, estaba realizando la investigación para someter a juicio a los implicados en las ejecuciones de los sublevados en Jaca de 1930, según asevera Paul Preston en la página 114 de su libro «Franco», citando a su vez la obra de Luís Suárez Fernández sobre Franco.

\* \* \* \* \*

## EL AYUNTAMIENTO OCUPADO POR LOS ALZADOS

Producido el alzamiento militar, el 18 de julio de 1936, el coronel de la Guardia Civil Juan Vara Terán ocupó el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife sin oposición alguna.

Al día siguiente, el mismo Coronel Juan Vara Terán, junto con ocho conspicuos individuos, y el Secretario Municipal Hipólito Fumagallo Medina, se reúnen en sesión, de la cual se levantó Acta.

Así es como consta en los folios 89 vuelto y 90 del correspondiente Libro de Actas Municipales.

*En la Ciudad de Sta Cruz de Tenerife a diecinueve de Julio de mil novecientos treinta y seis, siendo la hora de las doce, en el Salón de actos de estas Casas Consistoriales, se reunieron bajo la Presidencia del señor Coronel de la Guardia Civil don Juan Varan Terán, los Sres. Don Manuel Cruz Delgado, don Pedro Duque Déniz, don Asensio Ayala Espinosa, don Miguel Llombet Rodríguez, don Juan Yanes Perdomo, don Francisco La-Roche Aguilar, y don Juan P. Alba, a quines, según oficio del Sr. Delegado de Hacienda, como mayores contribuyentes, en unión de don Francisco Rodríguez Barrios y don Vicente E. Pérez, ha correspondido formar la comisión Gestora Municipal, que dispone el Bando de esta comandancia Militar, declarando el estado de Guerra.*

*Abierto el acto y resultando encontrarse presente la mayoría de los Señores que han de constituir dicha comisión Gestora, el Sr. Presidente la dio por constituida.*

*El Sr. Llombet hace constar que el oficio del Delegado de Hacienda contiene error, por cuanto él, no es mayor contribuyente por Rústica.*

*Seguidamente se procedió a hacer la designación de los Distritos que ha de regir cada gestor, aprobándose en la forma que sigue:*

- 1º Don Francisco La-Roche [Aguilar]*
- 2º Don Asensio Ayala [Espinosa].*
- 3º Don Pedro Duque [Déniz]*
- 4º Don Manuel Cruz [Delgado]*
- 5º Don Juan Yanes Perdomo*
- 6º Don Miguel Llombet [Rodríguez]*
- 7º Don Vicente E. Barrios [Pérez]*
- 8º Don Juan Pedro Alba [Carmona]*

A continuación se acordó que el Regidor del primer distrito dirija los asuntos de la Sección Central, Régimen y Personal; el del segundo, los asuntos de Hacienda; el del tercero, los de Agricultura, Aguas, Montes y Jardines; el del Cuarto, Gobernación; el del quinto, Obras; el del sexto, Instrucción Pública y Trabajo.

*Todo según el Reglamento de Procedimiento de la Secretaría de la Corporación.*

*Se convino celebrar sesiones los lunes de cada semana en primera convocatoria y los miércoles de segunda, a las seis de la tarde.*

*Resultando que no han asistido a este acto el Sr. [Francisco] Rodríguez Barrios por alegar enfermedad y el Sr. V. [Vicente Expósito] Pérez, por estar ausente, el Sr. Presidente queda en adoptar las medidas que procedan, atendidas las circunstancias del caso.*

*Y sin mas se levanta la presente acta de la que se remitirá seguidamente Certificación al Excmo Sr. Comandante Militar, en cumplimiento de lo que prevenido se halla, firmando todos los asistentes, de que yo, el Secretario, Certifico.*

Siguen las firmas de Juan Vara Terán, Francisco La-Roche Aguilar, Asensio Ayala Espinosa, Pedro Duque Déniz, Manuel Cruz Delgado, Juan Yanes Perdomo, Juan Pedro Alba Carmona, Miguel Llombet Rodríguez (ilegible), e Hipólito Fumagallo Medina, el cual como Secretario da fe firmando el último.

Llama la atención la tímida protesta de Miguel Llombet Rodríguez, haciendo ver que él no es el mayor contribuyente por Rústica y que debe haber un error en el escrito del Delegado de Hacienda. Protesta que consta en acta y no es atendida.

Y obsérvese que la idoneidad para ser designados gestores municipales deriva de su condición de ser los máximos contribuyentes en Hacienda.

Dicho de otro modo: que eran las personas más ricas de la ciudad.

O, siendo más precisos, las de mayores rendimientos económicos declarados a Hacienda dentro de su sector de actividad económica.

No fueron designados atendiendo a su capacidad política o competencia administrativa.

Aunque ambas podían ser presumibles habida cuenta su alto nivel económico, en el supuesto de que el mismo hubiera sido adquirido lícitamente y por su gestión directa. No fuera resultado de la explotación de sus proveedores, trabajadores y clientes o de una simple herencia.

Esto que decimos sobre sus capacidades y competencias necesitaría una investigación difícil de realizar setenta años después.

La presunción de inocencia es una actitud democrática que no debemos perder nunca de vista, a pesar de que en aquellos negros días de 1936, había sido eliminada de la acción pública, siendo sustituida por la presunción de culpabilidad.

Lo único que puede afirmarse con los documentos expuestos es que los nombres de tales individuos habían sido enviados con un oficio de Hacienda, en méritos a su realidad contributiva.

\* \* \* \* \*

## **TRES CALLES DE CONSPICUOS**

Tres de estos once conspicuos individuos tienen sus nombres en letras de molde sobre nuestras calles:

1.- A Francisco La-Roche Aguilar le fue asignada el 25 de junio de 1952, en el distrito 1, una de las avenidas más importantes de la Ciudad.

Pero su nombre no ha prosperado popularmente, porque casi todos nos referimos a ella como la Avenida de Anaga, sin reparar en que este nombre corresponde oficialmente al tramo siguiente de la antiguamente conocida como Carretera de San Andrés.

2.- El 18 de mayo de 1973, le fueron dedicadas sendas calles a Juan Vara Terán y Juan Yanes Perdomo, en el distrito 6, dentro de la urbanización conocida como Villa Benítez.

\* \* \* \* \*

## ¿FERROLANO HIJO PREDILECTO DE SANTA CRUZ?

*El 5 de octubre de 1936, se reúne la Comisión Gestora Municipal del Excmo. Ayuntamiento en sesión pública ordinaria de primera convocatoria, previamente citado con arreglo a las vigentes disposiciones, bajo la Presidencia del Sr. Gestor don Francisco La-Roche, por hallarse dado de baja el Alcalde propietario Coronel Don Juan Vara Terán; y con asistencia de los Sres. Gestores consignados, para tratar y resolver los asuntos figurados en el orden del día, repartidos con la convocatoria.*

Asisten los Gestores:

- 1.- Vicente E. Barrios Pérez
- 2.- Pedro Duque Déniz
- 3.- Maximiliano Díaz Navarro
- 4.- Miguel Llombet Rodríguez
- 5.- Juan Pedro Alba Carmona
- 6.- Asensio Ayala Espinosa
- 7.- Manuel Cruz Delgado

Ninguno de estos individuos tenía legitimidad democrática para desempeñar tan importantes cargos municipales.

Ocupaban estos cargos en virtud de un acto de fuerza, apoyado por las armas.

Armas, que como bien había dicho uno de los principales sublevados, en 1931, las tenían los militares en **sagrado depósito**, como ha quedado acreditado en la frase citada anteriormente de dicho general.

Por lo que se verá a continuación, estos conspicuos gestores municipales, además carecían de la competencia administrativa necesaria para desempeñar tan importante cargo municipal, salvo que pensemos que al cometer errores tan trascendentes, actuaran de mala fe.

La presunción de inocencia es una actitud democrática que no debemos perder nunca de vista, a pesar de que en aquellos negros días de 1936, había sido eliminada de la acción pública, siendo sustituida por la presunción de culpabilidad.

La sesión municipal objeto de esta referencia histórica fue muy notable por la trascendencia de los acuerdos adoptados, a los que además se les dio una gran publicidad..

Así, continuando con la lectura del Acta, en el folio 149, puede leerse:

*Una vez examinados los oportunos antecedentes y como consecuencia de oficio de la Comandancia Militar y propuesta del Gestor Sr. Cruz, se acordó dar a las calles que se indican, los nuevos nombres que se expresan;*

[1] a la de Fermín Galán, el de Castillo;

[2] a la de García Hernández, el de Marina;

[3] a la Alameda de 14 de abril, Alameda del Muelle;

[4] a la Plaza de 1º de Mayo, el de Plaza de la Iglesia;

[5] a la calle de los Estudiantes el de San Francisco de Paula;

[6] a la de Alcalá Zamora el de La Rosa;

[7] a la de Sargento Vázquez, la de San Carlos;

[8] a la Avenida de Blasco Ibáñez, el de Paseo de las Asuncionistas;

[9] a la Avenida Marítima el de Avenida de García Sanabria;

[10] a la del Dr. Comenge el de San Francisco;

[11] a la Plaza de la República el de Plaza de la Constitución;

[12] a la Rambla de XI de Febrero (desde la plaza de la Paz hasta la calle de los Campos) el de Avenida del General Franco;

[13] a la de Pablo Iglesias, el de Calvo Sotelo; y

[14] al Camino del Manicomio, el de Febles Campos.

De este acuerdo se deduce Testimonio mecanografiado, en el cual se hace constar al final del mismo, el siguiente Decreto:

*Cúmplase, adoptando las medidas necesarias para sustituir con toda rapidez las placas de las calles a que afecta este asunto.*

\* \* \* \* \*

Nueve días más tarde, el 14 de Octubre de 1936, vuelve a reunirse la Comisión Gestora Municipal, y entre los múltiples acuerdos adoptados, llama la atención éste:

*Se acordó rectificar acuerdo adoptado en sesión anterior, sobre cambio de los nombres de algunas calles, en el sentido de dar a la Avenida de Blasco Ibáñez, el de Avenida de la Asunción, y no el de Paseo de las Asuncionistas, como aparece en el acuerdo que se rectifica.*

Afortunadamente para las menguadas arcas municipales, el mencionado Decreto con el Cúmplase del Alcalde, no se cumplió tan rápidamente como fue ordenado, con lo que se evitó el gasto extra que hubiera supuesto retirar la placa con el nombre del acuerdo que se rectifica.

Y es que las precipitaciones nunca son buenas.

\* \* \* \* \*

Pero retornando a la lectura del folio 149, del acta de 5 de octubre de 1936, encontramos estos párrafos:

*Previa declaración de urgencia y a propuesta de la Presidencia, se acordó por unanimidad adoptar los acuerdos que siguen:*

**Primero.- Nombrar al glorioso General Excmo. Sr. Don Francisco Franco Bahamonde, hijo muy predilecto de esta Ciudad.**

*Segundo.- **Rectificar** acuerdo anterior, de este Ayuntamiento, en el sentido de declarar día hábil el martes de Carnaval, que en esta Ciudad se ha venido guardando como festivo oficial.*

*Tercero.- Declarar día festivo, en virtud de las facultades que a la corporación municipal asisten, el día 18 de Julio de cada año, como conmemoración de la fecha en que se inició el movimiento salvador de España, por el glorioso Ejército.*

*Cuarto.- Dar el nombre de Avenida del General Franco, a la actual Rambla XI de Febrero, tramo comprendido entre la Plaza de la Paz y calle de Los Campos, y*

*Quinto.- Que se dé la debida publicidad al presente acuerdo.*

Queda de manifiesto que la repetición, cacofonía, redundancia o pleonismo, así como faltar a la sintaxis, no les importaba mucho a estos conspicuos gestores municipales.

\* \* \* \* \*

## COMENTARIOS A LOS ACUERDOS DEL 5 DE OCTUBRE DE 1936

Por su trascendencia histórica, estos acuerdos merecen ser comentados.

1.-

Obsérvese que antes que nada, se hace una declaración previa de urgencia.

Este es el subterfugio legal que han utilizado y siguen utilizando todos los presidentes de corporaciones para introducir un asunto y forzar su aprobación sin debate, o con el mínimo debate.

Aunque dada la composición y estructura de la Comisión el debate sobre cualquier asunto debería ser imposible e improbable.

Una vez declarada la urgencia, el Alcalde presenta su propuesta que es aprobada por unanimidad.

Era inimaginable esperar que alguno de los gestores designados para ocupar los puestos de los concejales, carentes de legitimidad democrática, manifiestamente adictos al nuevo orden surgido del Alzamiento, pudiera discrepar, de una propuesta y decisión del mando.

Pero resulta chocante y rocamboloso, dejando en ridículo a sus promovedores, el acuerdo

*Primero.- Nombrar al glorioso General Excmo. Sr. Don Francisco Franco Bahamonde, hijo muy predilecto de esta Ciudad.*

Semejante acuerdo tenía un contenido inherentemente disparatado.

Si Francisco Paulino Hermenegildo Teódulo Franco Bahamonde Salgado Pardo había **nacido**, el 4 de diciembre de 1892, **en El Ferrol** (que el 1º de octubre de 1938 sería rebautizado del Caudillo), **¿cómo podía ser hijo muy predilecto de Santa Cruz de Tenerife?**

Franco podría ser hijo predilecto de su ciudad natal, pero no podía ser hijo predilecto de dos ciudades distintas y tan distantes, simultáneamente.

Es imposible tener dos padres y/o dos madres simultáneamente.

Pero para el que sería conocido como Caudillo de España por la gracia de Dios, no debería haber nada imposible.

En todo caso podría haber sido declarado hijo **adoptivo**, puesto que solamente puede ser **declarado hijo muy predilecto** el nacido en su propio lugar de origen.

No hemos encontrado explicación a semejante dislate.

Contrasta este acuerdo, con el adoptado por nuestros hermanos de la capital de la isla redonda, - en esta ocasión competidores en acción similar -, los cuales se nos habían adelantado en la glorificación de Franco, anticipándose hasta al acto de su proclamación como Generalísimo y Jefe del Estado.

En la página 215 del primer tomo de su trilogía «*Crónica de Medio Siglo*», el periodista y escritor falangista grancanario Miguel Jiménez Marrero, cuenta que en el mes de septiembre de 1936, siendo Alcalde Antonio García López, *el Ayuntamiento de la capital grancanaria, por unanimidad, acordaba nombrar hijo adoptivo de la ciudad al General Francisco Franco Bahamonde.*

No quedaron satisfechos nuestros hermanos de la isla redonda con este reconocimiento al que más tarde sería considerado Caudillo de España por la gracia de Dios, como veremos con lo que sucedería en años posteriores.

Transcurrirían casi dos años y medio, hasta que el Primero de Mayo de 1939 (Año de la Victoria), se reúne la Permanente de la Comisión Gestora Municipal *bajo la Presidencia del Señor Alcalde don Eusebio Ramos González*, y adopta este acuerdo:

*Fue leído el oficio por el cual el señor Alcalde de Huelva, traslada acuerdo de aquella Corporación municipal, en el sentido de rendir homenaje a S.E. el Generalísimo Franco, que se hará entre todos los ayuntamientos de las Capitales de España, consistente en la ofrenda de la espada de la Victoria.*

*La Comisión Gestora, por unanimidad acordó apoyar con todo entusiasmo la iniciativa expresada y adherirse con todo fervor a las expresiones de afecto y admiración hacia el Glorioso Caudillo, consignados en la comunicación que origina este acuerdo, que se trasladará al Señor Alcalde de Huelva.*

Esta vez, el Ayuntamiento de Santa Cruz no se había quedado atrás en la glorificación del Caudillo de España por la gracia de dios.

Al año siguiente, el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife crea la Medalla de la Ciudad.

El 20 de septiembre de 1940, presidiendo el mismo Alcalde Eusebio Ramos González, se aprueba el Reglamento de la misma, con este articulado:

*Artículo 1º.- La Medalla de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, tiene por objeto recompensar los servicios extraordinarios presten al pueblo de Santa Cruz de Tenerife los individuos o colectividades, tanto locales como nacionales o extranjeras y premiar los actos y la conducta de sus habitantes que sean dignos de poseer y ostentar este emblema.*

*Artículo 2.- La Medalla de Santa Cruz de Tenerife, tendrá tres categorías; de Oro, Plata y Bronce, que se adjudicarán, según la importancia del mérito contraído o calidad jerárquica de quien la merezca.*

*Artículo 3º.- Consistirá en un disco de 35 m.m. de diámetro, pendiente de cinta en su pasador, en el que resaltará un escudo de la ciudad de Santa Cruz Cruz de Tenerife, con arreglo al diseño aprobado por el Excmo Ayuntamiento.*

*Artículo 4º.- La Medalla será individual o colectiva, los grupos condecorados solo podrán ostentar el símbolo de élla, bien en el pecho o en el brazo, que consistirá en una roseta azul bordeada con los colores nacionales, y en el Centro un pequeño escudo de Santa Cruz de Tenerife, del metal correspondiente a la categoría de la Medalla, este símbolo podrá llevarse también bordado.*

*Artículo 5º.- El expediente de concesión se incoará por la Comisión Permanente y será resuelto en Pleno municipal, necesitando para ser aprobatorio el voto a favor, de los dos tercios de los señores Concejales”*

Y acto seguido,

*El Pleno de la Corporación municipal acordó aprobar dicho proyecto y elevarlo a Reglamento, y, por aclamación, conceder la de primera clase al Excmo Sr. don Francisco Franco Bahamonde, Caudillo y Jefe del Estado Español, en reconocimiento a los extraordinarios servicios prestados al país durante su mando y permanencia en él, de cuya Comandancia General partió para dar comienzo al Glorioso Movimiento Nacional, salvador de la Patria; e igualmente al Señor don Santiago García Sanabria, inolvidable alcalde de esta Ciudad, propulsor entusiasta de su engrandecimiento y autor de una amplia y meritoria labor, en tributo de agradecimiento y recuerdo a su memoria.*

Por esta vez, Santa Cruz de Tenerife se había adelantado a Las Palmas de Gran Canaria en la honorificación del Caudillo de España por la gracia de Dios.

La respuesta grancanaria se demoró un poquito, pero sería contundente y abrumadora.

El ya citado autor falangista grancanario Miguel Jiménez Marrero, en la página 253 del segundo tomo de su trilogía «Crónica de Medio Siglo», prosigue contando que en julio de 1942, el Cabildo Insular de Gran Canaria, en sesión plenaria, acordaba crear la “Medalla del excombatiente canario”, la primera de las cuales se otorgaba al Caudillo y la segunda al Teniente General Orgaz, que tanto protagonismo tuvo en los inicios del movimiento en la capital grancanaria,

Y más adelante, continúa este autor falangista grancanario, en la página 286 del segundo tomo de su crónica hemisecular, contando que en julio de 1943, *en sesión plenaria del 14 de este mes, se tomaba el acuerdo de nombrar Alcalde Honorario de Las Palmas de Gran Canaria, al Jefe del Estado Francisco Franco.*

No acabaría así la cosa.

Sigue relatando el conspicuo falangista grancanario Miguel Jiménez Marrero, en la página 333 del mismo segundo tomo de su trilogía, que en 1945,

*En una solemne sesión del Cabildo Insular de Gran Canaria, con asistencia del Gobernador Civil-Jefe Provincial del Movimiento Fermín Zelada y con el salón de actos abarrotado de público, el día dos de agosto se acordaba, por aclamación, nombrar a Francisco Franco Presidente de Honor. La ceremonia tuvo lugar con la presencia de todos los Consejeros del Cabildo Insular de Gran Canaria.*

De este modo el Caudillo de España por la gracia de Dios, acumulaba a sus múltiples empleos, Jefe del Estado, Presidente del Gobierno y Generalísimo de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, el modesto pero nada despreciable de Alcalde de Las Palmas de Gran Canaria y el no menos importante de Presidente del Cabildo Insular de Gran Canaria.

Pero se ve que los mandamases grancanarios deseaban colmar de honores al Caudillo por la gracia de Dios.

En 1950 el Caudillo de España por la gracia de Dios había retornado a las Islas Canarias, siendo recibido en olor y loor de multitudes. Inauguró muchas obras cuya puesta en servicio fueron demoradas esperando por él, y visitó muchos lugares recibiendo múltiples honores y agasajos.

El Cabildo de Gran Canaria, presidido por Matías Vega Guerra, - el político grancanario que más tiempo desempeñó tal cargo, donde permaneció quince años, hasta que fue nombrado, nada más y nada menos, que Gobernador Civil de Barcelona, de donde partiría más tarde hacia Venezuela como Embajador de España – disponía de un nuevo edificio de concepción arquitectónica muy moderna para su tiempo.

En los inicios de 1952, aprovechando una visita del entonces Vicesecretario General del Movimiento, Tomas Remojaro,

Y así, el cronista semisecular falangista grancanario, en la página 527 del mismo tomo segundo tantas veces citado, remata el relato de honores grancanarios al Caudillo, así:

*Un acto que venía a dar cumplimiento al acuerdo unánime adoptado en su día por la Mancomunidad de Cabildos Insulares de la provincia de Las Palmas, tendrían lugar en el Palacio de El Pardo el 6 de diciembre de este año 1.955. El Presidente del Cabildo Insular de Gran Canaria, Matías Vega Guerra, acompañado del Gobernador Civil-Jefe Provincial del Movimiento, Santiago Guillén Moreno, y los Consejeros Armas García (Lanzarote), Calero Fajardo (Fuerteventura), Graciliano Morales Ramos, Alfonso Manrique de Lara y Fierro, Cristóbal Martell Ortega, Sánchez y Sánchez, Alberto Rivero Marrero, Bethencourt Massieu y Juan Ramírez (Interventor del Cabildo Insular de Gran Canaria), hacía entrega a Franco de la primera Medalla de Oro de la Provincia de Las Palmas.*

*Matías Vega, en sus palabras de ofrecimiento, agradeció al Caudillo su constante preocupación por los problemas de Canarias, recordando la estrecha vinculación de los isleños a los ideales encarnados en su figura y resaltando que fue precisamente en Las Palmas de Gran Canaria donde inició la gran gesta del Movimiento Nacional, al que se sumarían desde el primer momento, miles de canarios que lucharon en los diversos frentes, muchos de los cuales dieron su vida por la Patria.*

*En su contestación, Franco recordó también aquellos históricos momentos, y la visita que realizó en 1.950 a las islas, con su profunda gratitud por el caluroso recibimiento que se le dispensó entonces. Mostró el interés de su gobierno por ayudar a Canarias en su desarrollo, y elevar por tanto el nivel de vida de los isleños, criterio respaldado en los años sucesivos,*

*especialmente. después de su última visita a las islas, en la que sus ministros estudiaron a fondo los problemas que precisaban de urgente solución, muchos de los cuales ya se habían resuelto.*

Así se ha escrito la historia.

Según este conspicuo cronista semisecular, el Presidente del Cabildo de Gran Canaria, , sostuvo ante el Caudillo en 1955, *que fue precisamente en Las Palmas de Gran Canaria donde inició la gran gesta del Movimiento Nacional.*

Con lo cual no ha menoscabado en nada a Tenerife.

Ciertamente de Gran Canaria partió Franco el avión DH Dragon Rapide. - alquilado con dinero de Juan March y gestión paralela desde Biarritz en la cual, según ha dejado el mismo escrito, intervino decisivamente el tinerfeño Andrés de Arroyo y González de Chaves -, para ponerse al frente del Ejército de África.

Pero corresponde a Tenerife el honor de haber sido la sede donde se planeó el golpe militar, como ha dejado acreditado el otro gran cronista, telegrafista y periodista, Víctor Zurita en su libro «En Tenerife planeó Franco el Movimiento Nacionalista», publicado en 1937.

En Tenerife se planificó.

En Gran Canaria se inició.

Equitativo reparto.

No queda lugar para reabrir el ingrato Pleito Insular por la mutua participación en el Alzamiento contra la Segunda República, de las dos islas capitalinas canarias.

Ambas islas tienen reconocida su contribución y decisiva participación en el golpe militar que derrocó el gobierno legítimo y legal de la Segunda República.

2.-

El siguiente acuerdo es **rectificación** de uno anterior.

En Santa Cruz de Tenerife, el martes de Carnaval había sido declarado día festivo, y por ende inhábil.

Pues bien, el Ayuntamiento, dirigido con mano férrea por el Coronel de Guardia Civil Juan Vara Terán, ejerce su **facultad para rectificar**, y acuerda:

*Segundo.- **Rectificar** acuerdo anterior, de este Ayuntamiento, en el sentido de declarar día hábil el martes de Carnaval, que en esta Ciudad se ha venido guardando como festivo oficial.*

**3.-**

Y sustituye el Martes de Carnaval por la nueva fiesta nacional: 18 de julio.

*Tercero.- Declarar día festivo, en virtud de las facultades que a la corporación municipal asisten, el día 18 de Julio de cada año, como conmemoración de la fecha en que se inició el movimiento salvador de España, por el glorioso Ejército.*

4.- Remata el Ayuntamiento la faena ejerciendo una facultad no prevista: **reitera un acuerdo** en la misma sesión.

Este acuerdo reiterado es recogido en el folio 149 vuelto, esto es en la parte de atrás del folio 149, del siguiente modo:

*Cuarto.- Dar el nombre de Avenida del General Franco, a la actual Rambla XI de Febrero, tramo comprendido entre la Plaza de la Paz y calle de Los Campos, y*

Como ha quedado expuesto anteriormente, en el folio 149 se había adoptado el acuerdo de asignar nombres a catorce vías, que ya tenían nombre anterior.

La número 12 había correspondido a la Rambla de XI de Febrero (desde la plaza de la Paz hasta la calle de los Campos) a la que se le da el nuevo nombre de Avenida del General Franco.

Por tanto, en la misma sesión se ha reiterado un acuerdo municipal, sin hacer la preceptiva mención al preexistente adoptado unos minutos antes.

Surgen algunas obvias preguntas.

#### **A.-**

¿No se percató de estos dislates el experimentado Secretario Hipólito Fumagallo Medina?

Incombustible Secretario que había tomado posesión de su cargo en 1926, siendo Alcalde Don Santiago García Sanabria, permaneciendo de Secretario municipal hasta su jubilación. Hombre de probada experiencia y conocimiento de las normas y procedimientos legales.

Desde tiempo inmemorial es cometido del Secretario hacer las advertencias de ilegalidad o infracción que puedan darse en cualquier acto municipal.

Como además es el que da fe de la veracidad de las actas, debe tener conocimiento de todo lo tratado, acordado o rechazado.

#### **B.-**

La otra gran pregunta que surge de inmediato es

¿Ninguno de los Gestores advirtió los mismos?

La impresión que emana de la lectura del Acta, es que en aquel ambiente ominoso de ordeno y mando, nadie se atrevía a chistar y mucho menos a rechistar.

Si además tomamos en consideración que todos los gestores debían ser más que adictos a la Causa del Alzamiento del 18 de julio de 1936, lo sucedido no puede ser considerado un simple error administrativo.

Unos días antes, el Primero de octubre de 1936, en Burgos, Francisco Franco, había sido enaltecido a la suprema dignidad de Generalísimo y Jefe del Estado.

Su nombre no podía quedar diluido en una lista de catorce nombres.

Y lo de hijo adoptivo podía tener reminiscencias bastardas.

\* \* \* \* \*

Aunque, como hemos reiterado, la presunción de inocencia no debe dejarse de lado en ningún caso, de la lectura de este acta de la sesión del 5 de octubre de 1936, ante la incompetencia administrativa demostrada por todos, desde el Coronel de la Guardia Civil que detentaba la Alcaldía, pasando por el Secretario y los Gestores, conspicuos individuos de cuya preparación no puede esperarse tal cúmulo de errores, hemos de concluir que actuaron de mala fe.

Pero permanece la cuestión esencial.

Se ha adoptado un acuerdo erróneo.

Y el Ayuntamiento no debe adoptar acuerdos erróneos.

Procede pues su rectificación.

Que el ayuntamiento tiene capacidad jurídica y operativa para rectificar sus propias decisiones constituye un hecho históricamente acreditado.

\* \* \* \* \*

#### **5.-**

A mayor abundamiento, tal **facultad para rectificar** decisiones adoptadas anteriormente ya había sido ejercida *de facto*, con la asignación de nombres a catorce vías urbanas, pues este acuerdo rectificaba varios acuerdos anteriores del Ayuntamiento.

Varios de estos acuerdos habían sido adoptados por el Ayuntamiento durante la etapa democrática constitucional anterior de la Segunda República Española, contra la que se habían sublevado para derrocarla.

Pero esta es otra historia que puede ser abordada en otro lugar y en otro momento.

## CONCLUSIONES

1.-

La Comisión Gestora ocupante el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife después de 18 de julio de 1936, hizo el ridículo nombrando hijo muy predilecto a un individuo que no había nacido en esta Ciudad, dejando en ridículo también al ayuntamiento y a la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife.

2.-

Tal acuerdo era inejecutable en sus términos, porque nadie puede ser hijo predilecto de dos madres/padres diferentes.

Lo que protocolariamente hubiera correspondido era haberlo nombrado hijo adoptivo, como hicieron en otros muchos ayuntamientos españoles.

3.-

El Ayuntamiento tiene facultad para revisar acuerdos adoptados anteriormente, cuando se acredita que dichos acuerdos fueron erróneos.

4.-

Para deshacer lo mal hecho y restituir la cosas a su orden natural y lógico, debe adoptarse un nuevo acuerdo rectificando el descrito como *Primero* en la sesión de 5 de octubre de 1936, de tal modo que elimine el ridículo en que ha quedado el Ayuntamiento y la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife.

## PROPUESTA

La Comisión Gestora ocupante el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife después de 18 de julio de 1936, hizo el ridículo nombrando hijo muy predilecto a un individuo que no había nacido en esta Ciudad, dejando en mal lugar el buen nombre y el buen hacer de este Ayuntamiento y la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife.

Habiendo muerto tal individuo en 1975, y siendo inviable a estas alturas nombrarlo hijo adoptivo, que era lo que protocolariamente le correspondía, este Ayuntamiento decide declarar nulo el acuerdo adoptado el 5 de octubre de 1936, que decía así:

*Primero.- Nombrar al glorioso General Excmo. Sr. Don Francisco Franco Bahamonde, hijo muy predilecto de esta Ciudad.*

**En Santa Cruz de Tenerife, Año 2006.**